

## **RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 01/2018 AL CONTRATO No. 1/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017”**

En el CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y veinte minutos del día quince de enero de dos mil dieciocho. Vista la certificación del Acuerdo Número Ocho emanado de la Reunión Extraordinaria del Pleno del Consejo de fecha 24 de noviembre de 2017, en la cual se aprueba la prórroga de contrato vigente en el año 2017, en las mismas condiciones contratadas, así como la solicitud de gestión de la prórroga por el Administrador de Contratos de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017**, y

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato No. 01/2017, **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017** fue suscrito el día 16 de enero de dos mil diecisiete, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), IVA INCLUIDO.
- II. Que se cumplen los requisitos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- III. Que la cláusula XI del contrato 01/2017, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, estipula que el mismo podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual. En tal caso el Consejo emitirá la resolución de prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha prórroga.

- IV. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el Jefe UACI, solicitó a SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V., hacer del conocimiento del CONAIPD, si está de acuerdo en seguir prestando el servicio y prorrogar el referido contrato a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- V. Que la empresa SISTEMAS OPERACIONALES S.A. DE C.V., con fecha veintidós de diciembre dos mil diecisiete ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato No. 01/2017, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017 para el período mencionado en el considerando anterior, manteniendo las mismas condiciones del contrato y comprometiéndose a brindar un servicio de calidad.

**POR TANTO:**

Con base en las consideraciones antes expuestas, artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 de su Reglamento, el CONAIPD **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 01/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017 de fecha 16 de enero 2017, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre dos mil dieciocho.
- II. El precio a pagar por el plazo mencionado será hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), IVA INCLUIDO.
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato No. 01/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2017 sin ninguna modificación.

Sra. Vilma Mercedes Zaldana de Chiquillo  
Directora Ejecutiva  
CONAIPD



Sr. Eugenio Alejandro Valencia Flores  
Representante Legal  
SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.

**OPS Sistemas Operacionales**  
S.A. de C.V.  
2284-7812 / 2235-3868  
www.ops.com.sv